

Barrancabermeja, 27 de marzo 2026.

Joven,

**RONALD STEVE GUZMÁN FORERO**

Delegado Nacional Plataforma Distrital de Juventudes

Correo: [ronald150914@gmail.com](mailto:ronald150914@gmail.com)

**Referencia:** Respuesta a derecho de petición – Comisión de Concertación y Decisión

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted, en ejercicio del derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, me permito dar respuesta de fondo, clara y congruente a cada uno de los puntos solicitados, en los siguientes términos:

**1. Solicito el acta de la primera sesión de la COMISION DE CONCERTACION Y DECISIÓN Realizada el día 26 de noviembre de 2025 en el centro de desarrollo juvenil.**

Se informa que la Dirección de Juventudes cuenta con el **Acta No. 27 de fecha 26 de noviembre de 2025**, correspondiente a la sesión de instalación de la Comisión de Concertación y Decisión del Distrito de Barrancabermeja, realizada en el auditorio de dicha dependencia.

En consecuencia, **se adjunta copia íntegra del acta solicitada**, conforme a los principios de publicidad y transparencia de la función administrativa.

**2. Solicito la agenda pública que se realizó en concertación durante la sesión de la COMISIÓN DE CONCERTACION Y DECISIÓN el día 26 de noviembre 2025 en el centro de desarrollo juvenil.**

De acuerdo con la revisión del Acta No. 27, la sesión desarrolló un orden del día estructurado que comprendió:

- Bienvenida
- Verificación de quórum
- Instalación de la sesión
- Presentación de los miembros
- Elección de la presidencia
- Socialización del Decreto 235 de 2025
- Socialización y aprobación del plan de acción 2026
- Seguimiento a disposiciones del Estatuto de Ciudadanía Juvenil

- Socialización de acciones de la comisión
- Proposiciones de los participantes

Así mismo, durante la sesión se expusieron estrategias orientadas al plan de acción 2026, relacionadas con promoción de paz, acceso a salud, fortalecimiento de la participación juvenil, emprendimiento y eventos de juventud.

No obstante, es necesario precisar que **no se evidencia dentro del acta la adopción de una agenda pública formalmente estructurada como documento autónomo**, sino la socialización general de líneas estratégicas y programáticas, en el marco de la instalación de la comisión.

### **3. Solicito los avances que se han realizado conforme a lo concertado en la CCYD realizada el día 26 de noviembre en el centro de desarrollo juvenil.**

Frente a este punto, es importante indicar que, conforme al contenido del Acta No. 27, la sesión tuvo un carácter principalmente de **instalación, deliberativo y de socialización**, orientado a la conformación de la Comisión de Concertación y Decisión y a la presentación de líneas de acción para la vigencia 2026.

En ese sentido, se precisa lo siguiente:

- No se establecieron compromisos específicos con alcance definido, susceptibles de medición o verificación.
- No se asignaron responsables institucionales o individuales para la ejecución de las acciones planteadas.
- No se fijaron cronogramas, plazos ni fechas de seguimiento respecto de las estrategias socializadas.
- Las acciones referidas corresponden a proyecciones programáticas, sujetas a desarrollo y estructuración posterior por parte de las instancias competentes.

Adicionalmente, el mismo documento deja constancia de que **no se concretaron acciones específicas**, lo que reafirma el carácter inicial y de articulación del espacio.

En consecuencia, no es posible reportar avances materiales o verificables derivados de compromisos formalmente adquiridos en dicha sesión, dado que estos no quedaron definidos en el acta.

La Comisión de Concertación y Decisión del 26 de noviembre de 2025 se desarrolló como un **espacio de instalación, participación y concertación preliminar**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1622 de 2013, modificado por la Ley 1885 de 2018, sin que en dicha sesión se hubiesen consolidado instrumentos de seguimiento, responsables o cronogramas que permitan evaluación de avances.

Lo anterior no ocurrió con la reciente sección del CCyD en la cual si se establecieron funciones, compromisos, responsabilidades y fechas de seguimiento, toda vez que

la citada sección no tenía fines de instalación y socialización sino más bien precisamente de seguimiento a los compromisos.



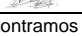
En los anteriores términos se da respuesta de fondo a su solicitud.

Agradecemos su interés en el fortalecimiento de los procesos de participación juvenil.

Cordialmente,



**Didier González Navarro**  
Director de Juventudes  
Distrito de Barrancabermeja

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyecto:	Leonardo Moscote Salcedo – Abg Ext.		27/03/2026
Revisó:	Kenia Alexandra Arrieta Suárez – A.G		27/03/2026
Aprobó:	Didier González Navarro - Director de Juventudes		27/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.